

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 1 de junio de 2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución que se cita, en los términos municipales de Manilva (Málaga) y San Roque (Cádiz), promovido por Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, S.L.U., y de sus modificaciones.*

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, S.L.U., de las actuaciones «Línea aéreo-subterránea alta tensión 132 kV SE La Chata-SET Colectora Pinar del Rey», «SE Colectora Pinar del Rey» y «LAT 400 kV», se localizan entre las provincias de Cádiz y Málaga.

El citado promotor está desarrollando en el término municipal de Manilva varios parques eólicos y su correspondiente interconexión para la evacuación a la red eléctrica de 132 kV.

La línea del proyecto tiene como objetivo la evacuación de varios parques eólicos. Parte de la SE La Chata, tiene una longitud de 23.631 metros estando formada tanto por tramos aéreos como subterráneos discurriendo a través de zonas agrícolas y rústicas perteneciente a los municipios de Manilva (Málaga) y San Roque (Cádiz).

A continuación, se muestra el municipio afectado por el que discurre la línea:

Término municipal	Provincia	Longitud afectada (m)
Manilva	Málaga	3.275
San Roque	Cádiz	20.356

Para la evacuación de la energía de estos parques generadores a la red de 400 kV, se construirá una subestación elevadora de 400/132 kV, denominada Subestación Colectora Pinar del Rey, ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Por último, y como parte de la infraestructura eléctrica también se construirá una línea de aproximadamente 2 km de 400 kV, desde la Subestación Colectora Pinar del Rey 400/132 kV hasta la subestación Pinar del Rey 400 kV de REE, siendo esta última subestación objeto de otro proyecto.

00263285

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2022 tienen entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedente de la Dirección General de Energía, la solicitud de autorización ambiental unificada y documentación adjunta del citado proyecto, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segundo. Con fecha 25 de mayo de 2022 se emite propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución de la instalación de la línea de evacuación de 132 kv «Línea aéreo-subterránea alta tensión 132 kV SE La Chata-Set Colectora Pinar del Rey», «Se Colectora Pinar del Rey» y «LAT 400 kV», en los términos municipales de Manilva (Málaga) y San Roque (Cádiz), promovido por Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, S.L.U., y de sus modificaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Ésta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Tercero. Las instalaciones de líneas de transmisión de energía están incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.15 y, por tanto, se encuentran sometidas a autorización ambiental unificada.

Cuarto. Esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la mayor parte de las instalaciones se encuentra en la provincia de Cádiz, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos de autorización ambiental unificada de las actuaciones arriba referenciadas, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, así como sus modificaciones.

Quinto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

00263285

**R E S U E L V O**

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos de autorización ambiental unificada de la instalación de la línea de evacuación de 132 kv «Línea aéreo-subterránea alta tensión 132 kV se La Chata-SET Colectora Pinar del Rey», «SET Colectora Pinar del Rey» y «LAT 400 kV», en los términos municipales de Manilva (Málaga) y San Roque (Cádiz), promovido por Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, S.L.U., y de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2022.- La Directora General, María López Sanchís.